



CUT: 28167-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0022-2023-ANA-AAA.M-ALA.H

Huamachuco, 23 de febrero de 2023

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, ingresado con CUT: N° 28167-2023, de fecha 20 de febrero de 2023, organizado por el Sr. Bernardo Francisco Neyra Cuevas, con DNI 19567888, domiciliado en el caserío de Rayambal, distrito de Curgos, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios del Canal de Riego Choctamalca, mediante el cual solicita renovación del Consejo Directivo, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento";

Que, del mismo modo el artículo 31°, del mismo cuerpo normativo, señala que: "La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios";

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30157 - Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua señala que: "Las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y el uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos";

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 183-2017-ANA-ALA Huamachuco, de fecha 11 de julio de 2017, se **Reconoce** como organización, al Comité de Usuarios del Canal de Riego Choctamalca; comprendido en el Subsector Hidráulico LORICHUCO – Curgos - Sholca, el cual pertenece al Sector Hidráulico Menor Yamobamba Chusgón Margen Izquierdo del Río Marañón clase B;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0344-2019-ANA-AAA.M, de fecha 02 de mayo de 2019, se otorgó la **Licencia** de uso de agua al precitado comité de usuarios, la misma que fue otorgada en bloque de riego;

Que, el Art. 51 de la Ley de Recursos Hídricos dispone que las organizaciones titulares de licencias de uso de agua en bloque emitirán certificados nominativos que representen la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, se aprobó las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, con la finalidad de facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para la renovación de los Consejos Directivos, para el periodo 2021 – 2024; y en el Anexo 1 - Segunda - Disposiciones Complementarias Finales, respecto a Renovación del Consejo Directivo de los Comités de Usuarios, se indica: Que los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas. b) El Acta donde conste la elección válida;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 0039-2023-ANA-AAA.M-ALA.H/RIMB, concluye que la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su renovación del consejo directivo en 12 folios, copias legalizadas del 1) folio donde figure los datos de apertura del libro de actas, 2) Acta de Asamblea de elección del consejo directivo valida de fecha 27 de enero de 2023, el cual se encuentra conforme a la segunda disposición complementaria final de la “Guía del proceso Electoral Extraordinario y Modelo de Formatos” para el periodo 2021 – 2024 aprobada con la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA;

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, y su Reglamento - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 30157 - Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER la renovación del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego Choctamalca, domiciliado en el caserío Choctamalca, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad, con vigencia anticipada desde 30/01/2023 y por un periodo de tres (03) años, el mismo que culmina el 31/12/2025, conforme el acta de elección y lo descrito en el artículo N° 19 de su estatuto, consejo directivo conformado por los siguientes integrantes:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTE	BERNARDO FRANCISCO NEYRA CUEVAS	19567888
VICEPRESIDENTE	VICENTE SICCHA RÍOS	40063999
VOCAL	YOVANA MALLQUI ALFARO	40302736
VOCAL	CANDELARIA RÍOS ARAUJO	19565620
VOCAL	HILARIO RÍOS SICCHA	19576501
VOCAL	JULIO RAMOS REYES	19538154

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la inscripción del Consejo Directivo del "Comité de Usuarios del Canal de Riego Choctamalca" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el Comité de Usuarios del Canal de Riego Choctamalca, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su reglamento aprobado por D.S. N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios del Canal de Riego Choctamalca, políticamente Domiciliado en el caserío Choctamalca, Distrito de Curgos, Provincia de Sánchez Carrión, departamento y región La Libertad, y en el modo y forma de ley.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR el presente acto administrativo en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MARCO DANIEL BENITES JARA
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
 ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAMACHUCO